

2024DECR000004 04/01/2024

DECRETO

Con motivo de la solicitudes de subvención para la participación en la Cabalgata de Reyes 2024 por parte de los colectivos de San Fernando de Henares, esta Concejalía de Festejos, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Visto el documento de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones para Cabalgata de Reyes 2024, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 2023DECR003467 de fecha 13 de noviembre de 2023.

Visto el informe de la Comisión Técnica de valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en la Cabalgata de Reyes 2024 en el municipio de San Fernando de Henares.

Segundo.- En la página web del ayuntamiento de San Fernando de Henares y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones se publicaron en tiempo y forma las bases de la convocatoria para su general conocimiento.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, valoradas y priorizadas las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en la Cabalgata de Reyes 2024 en el municipio de San Fernando de Henares, la comisión técnica informa que:
Queda constituido el listado definitivo de entidades beneficiarias en base al baremo de puntuación establecido en el artículo 14 *criterios de valoración de solicitudes* que rigen esta convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Cuarto.- Proponer la concesión de subvenciones a las siguientes entidades beneficiarias a razón del siguiente baremo:

ENTIDAD		PUNTUACIÓ N	SUBVENCIO N
1	ASOCIACION VECINOS PARQUE HENARES	9	350€
2	ASOCIACION CULTURAL TUPORAKY	7	350€
3	ASOCIACION VECINAL JARAMA	9	350€
4	ASOCACION PEÑA SAN PATRICIO	9	350€
5	ASOCIACION PEÑA LOS ZUMBIS	9	350€
6	ASOCIACION PEÑA CULTURAL LA CUBA	9	350€
7	ASOCIACION CULTURAL VANDETUBOS	9	350€
8	PEÑA CULTURAL DEPORTIVA LOS GAME BOYS	9	350€
9	PEÑA CULTURAL PA LO QUE NOS GUSTA POCO BEBEMOS	9	350€
10	PEÑA FERNANDO VI	8	350€
11	PEÑA SOCIOCULTURAL CEDA EL VASO	9	350€
12	PEÑA CULTURAL DEPORTIVA Y TAURINA LOS PUFF	9	350€
13	PEÑA CULTURAL DEPORTIVA SAN FERNANDINOS	9	350€
14	ASOCIACION CULTURAL LA TASKA Y LOS PEÑAMOIDES	9	350€
15	PEÑA CULTURAL LOS PERCHAS	9	350€
16	FLAMPA	7	350€
17	CASA DE ANDALUCÍA	8	350€
18	A.D. SPORTING SAN FERNANDO	7	350€
19	CDE FUTBOL SALA SAN FERNANDO	6	350€



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Quinto.-La concesión de las ayudas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse. Corresponde a la Concejalía de Festejos la facultad para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con carácter previo a su pago y una vez informada por la Intervención Municipal.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en las bases.

Sexto.-La justificación de las subvenciones, se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura de los gastos subvencionables.

La documentación justificativa habrá de presentarse, en un plazo de 2 meses desde la realización de los gastos subvencionables.

La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de facturas, a nombre de la entidad, por el importe máximo de la subvención concedida. En el caso de justificaciones por importe inferior a la subvención las entidades estarán obligadas al reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas.

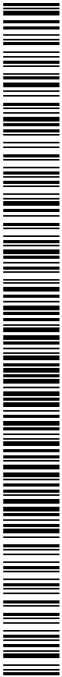
Séptimo.- No se concederá la correspondiente subvención, si existen subvenciones anteriormente concedidas no justificadas de manera correcta.

Lo manda y firma D. Pablo Sanz Álvarez, concejal de Cultura, Festejos de San Fernando de Henares, a fecha de la firma.

EL CONCEJAL

LA SECRETARIA (Accdtal.)

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO FESTEJOS	REFERENCIA FEST2023000003
Código Seguro de Verificación: 8eafeea0-9396-4576-852c-ef6cefc5f1cb Origen: Administración Identificador documento original: 1093095 Fecha de impresión: 04/01/2024 13:08:36 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- PABLO SANZ (R: P2813000C) - 04/01/2024 12:45:14 - Cargo: CONCEJAL DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, CULTURA Y FESTEJOS 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/01/2024 12:48:44 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2024DECRO000004 04/01/2024	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/validarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

